

Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), en el recurso contencioso-administrativo número 578/1987, promovido por don Benjamín Díaz Vázquez, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Eva Silván Delgado, en nombre y representación de don Benjamín Díaz Vázquez, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del Ministro de Sanidad y Consumo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 4 de agosto de 1986 del Subsecretario del citado Departamento, que imponía al recurrente la sanción de suspensión de empleo y sueldo de un mes por la comisión de una falta grave definida y tipificada en el artículo 124.4 del Estatuto de Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social, y debemos declarar la nulidad parcial de la mencionada Resolución en lo referente a la sanción impuesta, acordando, en su lugar, imponer la sanción de privación de haberes durante quince días, debiendo abonar la Administración al recurrente la diferencia entre los haberes que éste ha dejado de percibir como consecuencia de la sanción impuesta por dicha Administración y los correspondientes al período a que se ha reducido aquélla, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 23 de marzo de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

12314 *ORDEN de 23 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 584/1989, interpuesto contra este Departamento por don Joaquín Pérez Escorihuela.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de diciembre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo número 584/1989, promovido por don Joaquín Pérez Escorihuela, sobre su petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios acreditativos como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.-Rechazamos la alegación a la falta de legitimación pasiva de la Administración del Estado.

Segundo.-Estimamos el presente recurso contencioso.

Tercero.-Declaramos el derecho del actor a que todos los trienios que tiene reconocidos por los años de servicio prestados en el Cuerpo de Veterinarios titulares, le sean acreditados y abonados al 100 por 100 de su valor, tanto en su condición de servicio activo al pasar a jubilado, todo ello con abono de lo que resulte adeudado durante los cinco años anteriores a la prestación del escrito de petición, que abrió las actuaciones administrativas.

Cuarto.-No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 23 de marzo de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

12315 *ORDEN de 23 de marzo de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.321/1985, interpuesto contra este Departamento por doña Cristina Fernández Alvarez.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de noviembre de 1988 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.421/1985, promovido por doña Cristina Fernández Alvarez sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cristina Fernández Alvarez contra las resoluciones dictadas por la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de fecha 22 de octubre de 1984, por la que se declara la incompatibilidad en el ejercicio por la demandante de los cargos de funcionaria ATS especializada en el Hospital de Enfermedades del Tórax "Victoria Eugenia", en jornada de tarde, de quince a veintidós horas, y el ATS especializada en la Clínica

Sanitaria "La Paz", en jornada de mañana, de ocho a quince horas, y contra la Resolución de 12 de junio, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas, por ser las mismas conforme a derecho, sin hacer especial imposición de las costas del procedimiento.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 23 de marzo de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de Salud, Carlos III.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

12316 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/773/1990, interpuesto ante la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.*

Por la Entidad «Empresa Sociedad Anónima Castellana de Informaciones», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de julio de 1989, por el que se resuelve el concurso público para el otorgamiento de concesiones del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/773/1990, de la Sección Séptima, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y a quienes tuvieren interés directo para el mantenimiento del mismo, para que comparezcan ante la Sala, lo que se hace público en cumplimiento de la resolución judicial dictada con fecha 20 de abril de 1990.

Madrid, 28 de mayo de 1990.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

BANCO DE ESPAÑA

12317 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 30 de mayo de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	103,744	104,004
1 ECU	127,610	127,930
1 marco alemán	62,026	62,182
1 franco francés	18,402	18,448
1 libra esterlina	176,939	177,381
100 liras italianas	8,437	8,459
100 francos belgas y luxemburgueses	301,459	302,213
1 florin holandés	55,083	55,221
1 corona danesa	16,283	16,323
1 libra irlandesa	166,192	166,608
100 escudos portugueses	70,452	70,628
100 dracmas griegas	63,211	63,369
1 dólar canadiense	87,890	88,110
1 franco suizo	73,718	73,902
100 yens japoneses	68,829	69,001
1 corona sueca	17,118	17,160
1 corona noruega	16,103	16,143
1 marco finlandés	26,426	26,492
100 chelines austriacos	880,898	883,103
1 dólar australiano	80,100	80,300